



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de
Administración Judicial
de Pasto

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍAS Y REPUESTOS ELÉCTRICOS

CONTRATO No. COI.PCCNTR.9755559 PROCESO Ip014_2026

Entre los suscritos: **LUIS HUMBERTO PAZ TIMANÁ**, mayor de edad y vecino de Pasto, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.990.134, quien obra en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DISTRITO PASTO- NIT No. 800.165.872-6, actuando en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto, designado para ejercer el cargo mediante Resolución de Nombramiento No. 1389 del 18 de agosto de 2021, proferida por la Dirección Ejecutiva Nacional de Administración Judicial; debidamente facultado para contratar, de conformidad con el Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024, en concordancia con las disposiciones introducidas por la Ley 2430 de 2024 que modificó la Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia y la Resolución de delegación para contratar No. 8909 de 9 de diciembre de 2024, proferida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial; quien en este documento se denominará LA DIRECCIÓN SECCIONAL, por una parte; y por la otra, la empresa **"AB Y AR SAS"**, con NIT No. 901072140-1, representada legalmente por el señor **DANIEL ALEJANDRO RUIZ ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.298.345 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas a continuación enunciadas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Suministro de materiales de ferretería y repuestos eléctricos con el fin de adelantar labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las sedes a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.

CLÁUSULA SEGUNDA - ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL: Son especificaciones técnicas del objeto contractual las siguientes:

ELEMENTOS ELÉCTRICOS		
Ítem	Descripción Elemento	Medida
1	BOMBILLO LED 12W E 27- TIPO BOMBILLO TRADICIONAL LUZ BLANCA,100-50-60 Hz, BASE E27,1,800 LUMENES, VIDA UTIL 15.000 HORAS	UNIDAD



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

2	INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE BLANCO , Alto,17,8cm - Ancho 11cm, - Cantidad de agujeros ,2 - Color,Blanco - Garantía, 18 meses, - Largo.3.4 cm - Material, Plástico de alta tecnología, País de Origen,Colombia - Uso, Residencial/Comercial, - Tipo de divisor, Interruptor conmutador, Tipo de placas/cajas,Caja de distribución embutida, Voltaje 250 V, 10 A.	UNIDAD
3	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO, BLANCO , Alto,17,8cm - Ancho 11cm, - Cantidad de agujeros ,2 - Color,Blanco - Garantía, 18 meses, - Largo.3.4 cm - Material, Plástico de alta tecnología, País de Origen,Colombia - Uso, Residencial/Comercial, -Tipo de divisor, Interruptor conmutador, Tipo de placas/cajas,Caja de distribución embutida, Voltaje 250 V, 10 A.	UNIDAD
4	ALBAR LENS L11 610X600X80 SOBREPONER , de uso interior fabricado en lamina de acero cold rolled calibre según norma Retilap con acabado en Pinturaelectrostatica en polvo curada al horno, color blanco mate (RAL 9006) y difusor lamina acrilico opalizado. Producto para instalación de sobreponer, disponible en temperatura(s) de color de 3000K, 4000K, 5000K, con flujo lumínico desde 1100Lm hasta 4000Lm y potencia desde 14.3W hasta 59.5W. Producto compatible con batería de emergencia (Remota), 2 1R2FT 3200Lm, Lúmenes, efectivos totales, 5120, - Potencia total (W), 45.2, -Eficacia, - Lm/w,113.22, - CRI,80, - McAdam,3, - Vida útil,50000 HORAS L80/B10.	UNIDAD
5	ALBAR LENS L11 605X605X70 DE INCRUSTAR de uso interior fabricado en lamina de acero cold rolled calibre según norma Retilap con acabado en Pinturaelectrostatica en polvo curada al horno, color blanco mate (RAL 9006) y difusor lamina acrilico opalizado. Producto para instalación de sobreponer, disponible en temperatura(s) de color de 3000K, 4000K, 5000K, con flujo lumínico desde 1100Lm hasta 4000Lm y potencia desde 14.3W hasta 59.5W. Producto compatible con batería de emergencia (Remota), 2 1R2FT 3200Lm, Lúmenes, efectivos totales, 5120, - Potencia total (W), 45.2, -Eficacia, - Lm/w,113.22, - CRI,80, - McAdam,3, - Vida útil,50000 HORAS L80/B10.	UNIDAD
6	LAMPARA CIRCULAR PANEL LED DE INCRUSTAR 24 W: 1400-1600 Lúmenes, rango de voltaje 110-220V, dimensión interna 27 cm, externa 29,5 cm, vida útil 10,000 horas	UNIDAD
7	CANALETA METALICA, CON TAPA para redes con división de 12cm x 5 cm *2,40 metros	TIRA
8	LAMPARA CIRCULAR PANEL LED DE INCRUSTAR 18 W: 1260-1440 Lúmenes, rango de voltaje 110-220V, dimensión interna 19 cm, externa 22 cm, vida útil 15,000 horas o mas	UNIDAD
9	LAMPARA CIRCULAR PANEL LED DE INCRUSTAR 12W: 840 Lúmenes, rango de voltaje 110-220V, dimensión interna 15 cm, externa 17 cm, vida útil 15,000 horas	UNIDAD
10	LAMPARA CUADRADA PANEL LED DE INCRUSTAR 18 W: 1260-1440 Lúmenes, rango de voltaje 110-220V, dimensión interna 19 cm, externa 22 cm, vida útil 20000 horas	UNIDAD



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

11	LAMPARA CIRCULAR PANEL LED DE INCRUSTAR 9W: 630 Lúmenes, rango de voltaje 110-220V, dimensión interna 15 cm, externa 17 cm, vida útil 15,000 horas	UNIDAD
12	CLAVIJA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA de 15A, con recubrimiento aislante en caucho, herraje interno y sujetador de cables exterior	UNIDAD
13	TUBO LED 18W T8 DL UNV VIDR 1200mm: de conexión eléctrica fase en un extremo - neutro en extremo Chip de LED de alta eficiencia. Base G13 - Girable 90°, Angulo de apertura 170°, Flujo luminoso 1600 lúmenes, Vida útil 30000 horas, Color de Luz 4000K Neutra, Ángulo de Luz 130°, Eficacia Luminosa (Lm/W) 89	UNIDAD
14	LAMPÁRA DE ALUMBRADO PUBLICO SOLAR TODO EN UNO DE 80W,120W,200W, Potencia: 80w - 120w - 200w - Sensor De Movimiento Autonomía: De 8 A 10 Hs Aprox.- Material: Plástico Abs, - Tipo De Luz: Blanca, Chip Led: Smd 2835 Panel Solar : Policristalino, - Tipo De Batería: Life Po4-20ah, - Angulo De Apertura 120°, -Grado Ip: 65 Vida Útil: 5.000 H, - Carga: De 6 A 8 Horas, -Led X Mt: Voltaje: 110 V-240 V, - Color: 6500k, - Dimensiones: 40cm*20cm La De 80w , - 50cm*23cm La De 120w Y 200w. Aprox, - Garantía: 1 Año, -Control Remoto Marca: Superled	UNIDAD
15	CANALETA PLÁSTICA PARA PISO: MEDIDAS 60 X 13MM CIERRE HERMÉTICO DE 2 METROS BLANCO CON ADHESIVO Y MOLDURA	TIRA
16	TOMA DOBLE. Categoría 5320w, color blanco o crema de 15A, 125V, bipolar, tres alambres, RECEPTACULO DOBLE, TIERRA AISLADA. .(tipo levinton)	TIRA
17	Patches Cords RJ-45 blindados Categoría 6A S/FTP x 2m, AZUL cuentan con bota inyectada en PVC, con espacios intermedios que permiten mantener el radio de curvatura apropiado para evitar roturas del cable. Certificación UL LISTED y ETL. • Protegido por la chaqueta LSOH, • Pares trenzados 100 % Cobre, • Clasificado para comunicaciones de 500MHz, • Diseñado para 10GBase-T Ethernet, • Prueba del canal de Fluke • 4 pares de cables trenzados Calibre 6 AWG, • Jack RJ-45. con contactos con baño de Oro de 50 micrones	UNIDAD
18	Patches Cords RJ-45 blindados Categoría 6A S/FTP x 7m, gris, cuentan con bota inyectada en PVC, con espacios intermedios que permiten mantener el radio de curvatura apropiado para evitar roturas del cable. Certificación UL LISTED y ETL. • Protegido por la chaqueta LSOH • Pares trenzados 100 % Cobre• Clasificado para comunicaciones de 500MHz• Diseñado para 10GBase-T Ethernet• Prueba del canal de Fluke • 4 pares de cables trenzados Calibre 6 AWG • Jack RJ-45. con contactos con baño de Oro de 50 micrones	UNIDAD



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

19	CONECTOR RJ 45. CAT 6A JACK - AZUL Tipo: Módulo Jack., Color: Azul. - Nivel de desempeño: Categoría 6A. - Aplicación: Sin blindaje.- No. de puertos: 1. - Tipo de módulo: Keystone. - Tipo de jack: RJ45. - Terminación Ángulo 180 °	UNIDAD
20	CONECTOR RJ 45 PLASTICO CATEGORIA 6A. con guía terminal de red.Sin blindaje. -ideal para interior Requerido para cables de red de datos. - Para cable Cat6 A	UNIDAD
21	ESPIRAL PARA CABLE 3ESBL-4125, espiral para cable BL de 25 mm (1) x 10M 24-60 cables 16AWG COLOR NEGRO	UNIDAD
22	ESPIRAL PARA CABLE 3ESBL-4112, espiral para cable BL de 12 mm (1/2) x 10M 5-24 cables 16AWG COLOR NEGRO	UNIDAD
23	AMARRA 20 CM PAQUETE X 100	UNIDAD
24	CINTA AISLANTE COLOR ROJO. Grosor 0,2 mm, Ancho 19 mm, Longitud 18m. Fuerza de adhesión (para placas de acero inoxidable): 3,95 N/19 mm ancho, Resistencia a la tensión: 64,7 N/19 mm, Alargamiento: 240%, Resistividad volumétrica: 13,8 registro ohm cm	UNIDAD
25	CINTA AISLANTE COLOR AZUL. Grosor 0,2 mm, Ancho 19 mm, Longitud 18m. Fuerza de adhesión (para placas de acero inoxidable): 3,95 N/19 mm ancho, Resistencia a la tensión: 64,7 N/19 mm, Alargamiento: 240%, Resistividad volumétrica: 13,8 registro ohm cm	PAQUETE
26	CINTA AISLANTE COLOR VERDE. Grosor 0,2 mm, Ancho 19 mm, Longitud 18m. Fuerza de adhesión (para placas de acero inoxidable): 3,95 N/19 mm ancho, Resistencia a la tensión: 64,7 N/19 mm, Alargamiento: 240%, Resistividad volumétrica: 13,8 registro ohm cm	ROLLO
27	CINTA AISLANTE COLOR AMARILLO. Grosor 0,2 mm, Ancho 19 mm, Longitud 18m. Fuerza de adhesión (para placas de acero inoxidable): 3,95 N/19 mm ancho, Resistencia a la tensión: 64,7 N/19 mm, Alargamiento: 240%, Resistividad volumétrica: 13,8 registro ohm cm	ROLLO
28	CINTA AISLANTE COLOR NEGRO, Ancho Total (Métrico),19 mm.- Aplicaciones. Aislamiento. - Capacidad dieléctrica, 1150 V/mil. - Color del Producto, Negro. - Elongación de ruptura, 250.0 %. - Grado de Cinta, Profesional. - Grosor/espesor total de la cinta sin liner (métrico), 0.178 mm. - Longitud total,20 Meter. - Material de Respaldo (Portador), PVC. - Resistencia a la Tensión (SI), 26 N/cm. - Resistencia de Aislamiento, > 10^6 megohms. - Retardante de Llama, Sí. - Temperatura Máxima de operación (°C), 105 °C. - Temperatura Mínima de Operación (Celsius), -18 °C. - Tipo de Adhesivo, Caucho. - Vida Útil, 5 años. - Voltaje, 600 V.	ROLLO
29	TERMINAL TIPO "O" ANILLO PARA CABLE No 10 Y 12 AWG de 3/8" amarillo	ROLLO
30	TERMINAL TIPO "O" ANILLO PARA CABLE No 16 Y 14 AWG de 1/4" azul.	ROLLO



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

31	TERMINAL TIPO "O" ANILLO PARA CABLE No 22 Y 18 AWG de 5/16" rojo	UNIDAD
32	TUBO SCH 40 PVC CONDUIT DE ½" X 3m , Diámetro nominal,(mm) 26 - ½". Diámetro exterior promedio(mm)26,67. - tolerancia ± 0,10, - espesor de pared max(mm) 3,28. - min(mm)2,77)	UNIDAD
33	TUBO SCH 40 PVC CONDUIT DE ¾" X 3m , Diámetro nominal,(mm) 21 - ¾". Diámetro exterior promedio(mm)26,67. - tolerancia ± 0,10, - espesor de pared max(mm) 3,38. - min(mm)2,87)	UNIDAD
34	TERMINAL TUBO SCH 40 PVC CONDUIT DE 1/2"	TIRA
35	TERMINAL TUBO SCH40 PVC PVC CONDUIT DE 3/4"	TIRA
36	CURVA PVC CONDUIT SH40 DE 1/2" diámetro nominal (mm) 21 de ½". - radio de la curva a la línea central (mm) 100. - longitud Ls extremo recto de la curva (mm) 38.- rotulo del producto PVC IND. COL. PVC CONDUIT SCH 40 CONDUCTORES ELÉCTRICOS AISLADOS 21 mm - 1/2" - NTC - 979- RETIE 90708 RES.90708	UNIDAD
37	CURVA PVC CONDUIT SH 40 DE ¾" diámetro nominal (mm) 26 de ¾". - radio de la curva a la línea central (mm) 114. - longitud Ls extremo recto de la curva (mm) 38.- rotulo del producto PVCIND. COL. PVC CONDUIT SCH 40 CONDUCTORES ELÉCTRICOS AISLADOS 26 mm - ¾" - NTC - 979- RETIE 90708 RES.90708	UNIDAD
38	SENSOR DE MOVIMIENTO ESQUINERO , Color blanco. - uso, control de iluminación para uso interior y exterior, - Fuente eléctrica, 110v 130v/Ac. - Frecuencia. 60HZ, - Carga máxima, 400w, incandescente, 200w ahorrador fluorescente, - Distancia de detección, máx. 12 m. - Altura de instalación, de 1,8 a 2,5 m. - Rango de detección, 270°. - Tiempo de operación, de 1sg a 7min (ajustables). - Grado de protección IP, IP44..	UNIDAD
39	TABLERO TRIFASICO CON TAPA , 12 circuitos - Uso, interior, - Tipo de montaje; empotrado/sobreponer. - Color, blanco Ril 9003. - Barraje, Aluminio estañado. - Tipo de cable, cobre a aluminio a 60° o 70°. - Tipo de interruptor Home Line enchufable. - Norma, RETIE IEC 61439 - 1/3, tableros NTQT, con soporte para instalación de interruptor, totalizador certificado SGS, CRS 14298. - Tensión de operación 240Vac, - tensión nominal de aislamiento300v, - Nivel de corto circuito 10KA 2MS. - Numero de fases/hilos , 3 fases 5 hilos.	UNIDAD
40	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE HOME LINE 120 , Certificado bajo normativa UL 489 y RETIE, Corriente de ruptura 10KA 120/240v, - Formato standard de 1". - permite la conexión de conductores de cobre o aluminio. - Disparo térmico (en situación de sobrecarga), o magnético (en situación de corto circuito). - clasificación de servicio de conmutación (SWD) en interruptore monopolares de 15 a 20A. - cierre rápido, mecanismo de desconexión rápida.	UNIDAD
41	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE 2P - 50A 10KA - 120/ 240 Ac , Certificado bajo normativa UL 489 y RETIE, Corriente de ruptura 10KA 120/240v, - Formato standard de 1". - permite la conexión de conductores de cobre o	UNIDAD



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

	aluminio. - Disparo térmico(en situación de sobrecarga), o magnético (en situación de corto circuito). - clasificación de servicio de conmutación (SWD) en interruptore monopoles de 15 a 20A. - cierre rápido, mecanismo de desconexión rápida.	
42	RELE TERMICO , Nombre del producto TeSys LRD TeSys DF. - Tipo de producto o componente Relé de sobrecarga térmica diferencia. - Modelo de dispositivo LRD. - Aplicación del relé Protección del motor. - Compatibilidad del producto, LC1D09, LC1D12, 1D38, LC1D32. LC1D25,LC1D18...D38. - Tipo de red CA CC, - Overload tripping class Clase 10A conforme a IEC 60947-4-1. - Rango de ajustes de protección térmica 7...10 A. - Tensión asignada de aislamiento Circuito de alimentación: 600 V conforme a CSA Circuito de alimentación: 600 V conforme a UL Circuito de alimentación: 690 V conforme a IEC 60947-4-1	UNIDAD
43	Contactador TeSys D 4P(2NA+2NC) AC-1 440V 32A Bobina 110 VAC , Tipo de Producto o Componente, Conector. - Nombre Corto del Dispositivo, LC1D. - aplicación del contactor, Carga resistiva. - categoría de empleo, AC-1. - Número de Polos, 4P. - [Ue] tensión asignada de empleo, Circuito de alimentación, estado 1 = 72 V AC 25...400 Hz. - [Ie] corriente asignada de empleo, 32 A (at <60 °C) at <= 440 V AC AC-1 for circuito de alimentación. - Tensión del circuito de control, [Uc] 110 V AC 50/60 Hz.	UNIDAD
44	PORTATOMA ALTO RELIEVE TRIPLE 2 ELECTRICAS+UNIVERSAL 12 CM , , dos tomas eléctricas +universal de 12cm, presión en lámina de acero Cold Rolled calibre 22, con recubrimiento en pintura electrostática color blanco, ancho 130mm, alto 20mm, longitud de 340mm calibre 22	UNIDAD
45	Patch Panel Blindado de 24 Puertos Categoría 6A Numero de Puertos, 24. - Tipo de Blindaje, STP. - Altura útil, 1U. - Esquema de Cableado, T568A/T568. - Tipo de Conector, RJ-45 Coupler (Hembra). - Estándar, ISO 11801 2ND EDITION · CENELEC EN 50173 - 1: 2009. - Tipo de Parcheo, Plano. - Barra Organizadora Posterior, Si. - Temperatura de funcionamiento, -40°C a 85°C. - Garantía, Limitada de por vida. -	UNIDAD
46	Multitoma Horizontal de 8 entradas para RACK, NEMA 5-15R Polo aislado a tierra	UNIDAD
47	CABLE TRENZADO 3*12 Fase roja X 1000 Metros .THHN/THWN-2 Cu 90°C 10 AWG (5,26 mm2) 600 V GR II AWM VW-1- COLOMBIA	CARRETO
48	CABLE HDMI * 20M, BLINDADO . Forrado en fibra con blindaje electromagnético, y puntas reforzadas, conector de entrada HDMI, y conector de salida HDMI, para transmitir video digital, audio digital, ethernet, etc.	CARRETO
49	CABLE TRENZADO 3*12 Fase azul X 1000 Metros THHN/THWN-2 Cu 90°C 10 AWG (5,26 mm2) 600 V GR II AWM VW-1- COLOMBIA	CARRETO



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

50	TAPA FACEPLATE cat 6A , para doble conector RJ 45 (voz y datos), Peso del producto en gr, 27,22. - Ancho del producto en mm, 113,7. - Altura del producto en mm., 69,9. - profundidad del producto en mm 9,5mm	UNIDAD
51	Probador de cámara – IPC Tester,IPC-4300H, Tipo: Monitor de prueba LCD IPS de 4.3 pulgadas con pantalla táctil Resolución: 800 (RGB) x 480 Puerto de Red: 10/100M auto adaptativo, RJ45 Wi-Fi: Wi-Fi incorporado, velocidades de 150M, visualización de imágenes de cámaras inalámbricas Tipo de Cámara IP: ONVIF, Hikvision. Personalizado bienvenido Zoom de Imagen: Soporta zoom/movimiento de imágenes de cámaras analógicas e IP Instantánea, Grabación de Video y Reproducción: Captura y grabación de pantalla, visualización y reproducción Potencia de Salida: 12V/2A para cámaras Potencia de Salida PoE: Salida de potencia PoE de 48V, máx. 24W Prueba de Audio: Prueba de señal de audio, conexión de auriculares Control PTZ: Soporte para control RS232/RS485, compatible con más de 30 protocolos Generador de Barra de Color: Genera señal de video de barra de color PAL/NTSC Probador de Cable UTP: Prueba y muestra el estado de conexión del cable UTP Monitor de Datos: Captura y analiza datos de comando de dispositivos de control Prueba de Red: Escaneo de dirección IP, prueba de conexión y ping Ajuste de Operación: Pantalla táctil capacitiva, menú OSD en chino/inglés Apagado Automático: Programable de 5 a 30 minutos Descubrimiento de IP: Escaneo automático de direcciones IP de cámaras ONVIF Rápido: Búsqueda y visualización rápida de cámaras, activación de cámaras Hikvision Herramienta de Prueba de Hik: Activación de cámaras Hikvision, ajuste de parámetros Prueba de Cámara HD TVI: Control de menú OSD sobre cable coaxial Prueba de Señal de Video CVBS: Entrada y salida de video BNC, PAL/NTSC Alimentación: Fuente de alimentación externa DC 12V (2A), batería de polímero de litio incorporada de 7.4V, 5000mAh Recargable: Tiempo de trabajo normal de 16 horas después de cargar durante 7-8 horas General: Temperatura de Trabajo: -10°C a +50°C, Condiciones de Humedad: 30%-90%, Dimensión/Peso: 212mm x 135.5mm x 56.5mm / 0.75 kg	UNIDAD
52	SWICH 2960 L DE 48 PUERTOS + 4 4PUERTOS SFP , 8, 16, 24 o 48 puertos de datos Gigabit Ethernet o PoE+ con reenvío de velocidad de línea. 2 o 4 enlaces ascendentes de factor de forma pequeño conectables (SFP) fijos de 1 Gigabit Ethernet o 4 enlaces ascendentes SFP+ fijos de 10 Gigabit Ethernet. Compatibilidad con PoE+ perpetuo con un presupuesto de energía de hasta 370 W. -Versión mejorada del software Cisco IOS LAN Lite, - Opciones de administración de CLI y/o interfaz de usuario web intuitiva - Soporte para gestión de dispositivos con: ° Acceso por aire a través de Bluetooth, Protocolo simple de administración de red (SNMP), RJ-45 o acceso a consola USB , ° Administración de red con Cisco Prime ® , Cisco Network Plug and Play y Cisco DNA Center , Seguridad con soporte 802.1X para dispositivos conectados, Analizador de puerto conmutado (SPAN) y Protección de unidad de datos de protocolo de puente (BPDU) , Funcionamiento sin ventilador con temperatura de funcionamiento de hasta 45 °C, Diseño compacto con una profundidad de	UNIDAD



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

	menos de 11,5 pulgadas, Confiabilidad con mayor tiempo medio entre fallos (MTBF) y una garantía limitada de por vida mejorada (E-LLW)	
53	LAMPARA CIRCULAR PANEL LED PARA SOBREPONER DE RD 18W. VOLTAJE DE 120V a 277V LINEA. Panel sp:- ROSCA, led integrado. - TIPO DE APLICACIÓN, panel sobrepuesto. - TEMPERATURA DE COLOR. 3000K.	UNIDAD
54	CANAleta PLASTICA 20 x 12 mm x 2M metros , blanco con adhesivo. presentación del dispositivo, con cubierta-producto suministrado con adhesivo. - cantidad por juego, 1 - color blanco. ENLACE SE SECCIÓN CRUZADA, 20X12mm. - COMPARTIMENTACIÓN, 1 compartimento. - MODO DE FIJACIÓN, adhesivo, - MATERIAL, PVC(cloruro de polivinilo). - debe cumplir las normas internacionales de resistencia a las llamas, HB acorde a UL 94 V0, Autoextinguible. - M1 acorde a UNE 23727. - GRADO DE PROTECCIÓN, IP54, contra polvo y agua. GRADO DE PROTECCIÓN IK57, resistente a los golpes	UNIDAD
55	CANAleta PLASTICA, 40 x 25 mm x 2 metros , blanco con adhesivo presentación del dispositivo, con cubierta-producto suministrado con adhesivo. - cantidad por juego, 1 - color blanco. ENLACE SE SECCIÓN CRUZADA anchura 40, altura 25mm. - COMPARTIMENTACIÓN, 2 compartimentos - MODO DE FIJACIÓN, adhesivo, - MATERIAL, PVC(cloruro de polivinilo). - debe cumplir las normas internacionales de resistencia a las llamas, HB acorde a UL 94 V0, Autoextinguible. - M1 acorde a UNE 23727. - GRADO DE PROTECCIÓN, IP54, contra polvo y agua.	UNIDAD
56	CANAleta PLASTICA, 60 x 40 mm x 2 metros , blanco con adhesivo presentación del dispositivo, con cubierta-producto suministrado con adhesivo.- cantidad por juego, 1 - color blanco. ENLACE SE SECCIÓN CRUZADA, longitud 2000mm, anchura 60 altura 40mm. - COMPARTIMENTACIÓN, 2 compartimentos - MODO DE FIJACIÓN, adhesivo, - MATERIAL, PVC(cloruro de polivinilo). - debe cumplir las normas internacionales de resistencia a las llamas, HB acorde a UL 94 V0, Autoextinguible. - M1 acorde a UNE 23727. - GRADO DE PROTECCIÓN, IP54, contra polvo y agua.	UNIDAD
57	TOMA DOBLE. Categoría 5262, color naranja de 15A, 125V, bipolar, tres alambres, RECEPTACULO DOBLE, TIERRA AISLADA.(tipo levinton)	UNIDAD
58	CAJA DE SOBREPONER: de 40mm caja de toma blanca NUMERO DE SEGMENTOS, 1. - MONTAJE DE DISPOSITIVO, superficie, MONO DE FIJACIÓN , tornillo. - MATERIAL, ABS+PVC. - RESISTENCIA A LAS LLAMAS. Norma internacional M1. - ALTURA, 45mm. - ANCHURA 100mm. - PROFUNDIDAD, 40mm. - GRADO DE PROTECCIÓN IK. IK05. - GRADO DE PROTECCIÓN IP, IP20..	UNIDAD
59	CONECTOR JACK RJ45 Blindado, Estilo TG, Mini-Com, Categoría 6A , de 8 posiciones y 8 cables, Color Negro. - Especificaciones Técnicas: Tipo: Módulo Jack de cobre. - Color: Negro. - Nivel de desempeño: Categoría 6A. - Estilo de terminación: TG. - Tipo de módulo: Mini-Com®. - Tipo de jack: RJ45. - Cumple ANSI/TIA-1096-A con los contactos chapados con 50 micro pulgadas de oro para un rendimiento superior. - Cumple con IEC. 60603-7 y 60512-9-001. - Clasificado para 2500 ciclos con IEEE 802.3af / 802.3at y 802.3bt tipo 3 y tipo 4. Admite	UNIDAD



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

	alimentación a través de HDBaseT de hasta 100 Watts. -Temperatura de operación: -10°C a 65°C. -Rango de conductor: compatible con cable sólido o multifilar de 22 - 26 AWG	
60	CONECTOR JACK RJ45. Estilo TG, Mini-Com, Categoría 6 , de 8 posiciones y 8 cables, Color. Especificaciones Técnicas: Tipo: Módulo Jack de cobre. Color: Azul. - Nivel de desempeño: Categoría 6. - Estilo de terminación: TG. - Tipo de módulo: Mini-Com®. - Tipo de jack: RJ45. - Cumple ANSI/TIA-1096-A con los contactos chapados con 50 micro pulgadas de oro para un rendimiento superior. -Cumple con IEC 60603-7 y 60512-9-001. -Clasificado para 2500 ciclos con IEEE 802.3af / 802.3at y 802.3bt tipo 3 y tipo 4. Admite alimentación a través de HDBaseT de hasta 100 Watts. -Temperatura de operación: -10°C a 65°C	UNIDAD
61	CABLE U/UTP CATEGORIA 6A. Características mecánicas.- TIPO DE CABLE, U/UTP. - TIPO DE CHAQUETA, LSZH-3. - Aislamiento no conductor. - NUMERO DE PARES ,4. - CONSTRUCCION , pares trenzados, - DIAMETRO DEL AISLAMIENTO DEL CONDUCTOR, 1,12±0,05mm. - DIAMETRO EXTERNO. 6,9±0,5mm. - RADIO DE CURVATURA MINIMO, 56mm. - CALIBRE DE LOS CONDUCTORES, 23AWG. - TIPO DE CONDUCTOR. conductor de cobre 100%. - COLOR DE CHAQUETA, azul RAL 5015. - UNIDAD DE EMPAQUE, 305M. - EMBALAJE. carrete de madera en caja. - MARCACION EN LA CHAQUETA, n° de parte, N de pares, calibre, tipo de cable, tipo de chaqueta, categoría, conformidad con los estándares, velocidad de propagación, (NVP), LONGITUD RESTANTE EN METROS.	UNIDAD
62	CABLE U/UTP CATEGORIA 6. Características mecánicas. - TIPO DE CABLE, U/UTP. - TIPO DE CHAQUETA, PVC. - NUMERO DE PARES ,4. - CONSTRUCCION, pares trenzados, - DIAMETRO DEL AISLAMIENTO DEL CONDUCTOR, 1,00±0,05mm. - DIAMETRO EXTERNO. 6,3±0,3mm. - RADIO DE CURVATURA MINIMO, 50mm. - CALIBRE DE LOS CONDUCTORES, 24AWG. - TIPO DE CONDUCTOR. conductor de cobre 100%. - COLOR DE CHAQUETA, gris RAL 7035. - UNIDAD DE EMPAQUE, 305M. - EMBALAJE. caja de cartón - MARCACION EN LA CHAQUETA, n° de parte, N de pares, calibre, tipo de cable, tipo de chaqueta, categoría, conformidad con los estándares, velocidad de propagación, (NVP), LONGITUD RESTANTE EN METROS.	UNIDAD
63	CABLE PROFESIONAL PARA MICROFONO BALANCEADO. hcp210bk, rollo por 100m. CAMPO DE APLICACIÓN: audio y video. - CONDUCTORES: Cobre desnudo 24 AWG = 30 x 0,10 mm (0,22 mm²): - AISLAMIENTO: PE (polietileno compacto) Ø 1,60 mm – ROJO / BLANCO: - ESCUDO: Cobre espiral 16x5x0,10 mm> 90%: - CHAQUETA: PVC flexible 60 shore Ø 6,50 mm: - color negro: - RESISTENCIA ELECTRICA. 93 ohmios / km (conductor) a 20 ° C, 20 ohmios / km (blindaje) a 20 ° C: CAPACITANCIA ELECTRICA. 46 pF / m (conductor / conductor) a 1 KHz, 90 pF / m (conductor / blindaje) a 1 KHz: VELOCIDAD DE PROPAGACIÓN, 80%: - TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO, -20 ° C / + 70 ° C: - TENSION DE TRABAJO, <50 V CA/<50 V CA: - PESO; 46 Kg / Km, - RADIO DE COBERTURA MINIMO, 20 x radio de sección de cable	ROLLO



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

Elementos Ferretería		
HERRAMIENTAS		
Ítem	Descripción Elemento	Medida
1	HOJA PARA SEGUETA DIENTE FINO , Para corte de lámina. segueta 1218. Características: Hoja de sierra bimetálica, flexible, con dientes de aleación templada, La hoja tiene dientes endurecidos y afilados a lo largo del borde cortante. Los dientes están diseñados con una traba alterna u ondulada. Largo cm 30.9, Tipo de sierra Mano, Material Acero, Ancho de la hoja 12, Ancho cm 1.27, Alto cm 0.063, Diente No 18	UNIDAD
2	DISCO DE CORTE PARA METAL 4 1/2" metal/acero inoxidable Discos de corte extrafino, flexible y ultradelgado, diseñado para cortes rápidos en metal y acero. 100% granos vírgenes para mayor rendimiento. Certificados OSA de seguridad e ISO 9001:2000 de calidad. Los discos abrasivos 8062, son hechos con carburo de silicio. Diseño Tipo 1 de corte plano, para acero inoxidable y para metal. Diámetro 4.1/2" (115mm) x Espesor 0.045" (1.2mm) x Eje 7/8" (22mm). Revoluciones máximas 13.300 RPM. Máximas 221.67 RPS.	UNIDAD
3	BROCA PARA MAMPOSTERIA, 3/16 " X 4" , punta de carburo de alta resistencia al impacto y temperatura en trabajos pesados de percusión	UNIDAD
4	BROCA PARA MAMPOSTERIA, 1/4 " X 4" , punta de carburo de alta resistencia al impacto y temperatura en trabajos pesados de percusión	UNIDAD
5	BROCA PARA MAMPOSTERIA, 3/8" X 6" , punta de carburo de alta resistencia al impacto y temperatura en trabajos pesados de percusión	UNIDAD
6	BROCA PARA MAMPOSTERIA, 1/2" X 6" , punta de carburo de alta resistencia al impacto y temperatura en trabajos pesados de percusión	UNIDAD
7	BROCA BARRACUDA PARA METAL 3/16" , brocas helicoidales H.S. S (high speed steel), terminado en dorado y negro. Acero M2	UNIDAD
8	BROCA BARRACUDA PARA METAL 1/4" , brocas helicoidales H.S.S (high speed steel), terminado en dorado y negro. Acero M2	UNIDAD
9	BROCA BARRACUDA PARA METAL 5/16" , brocas helicoidales H.S.S (high speed steel), terminado en dorado y negro. Acero M2	UNIDAD
10	BROCA BARRACUDA PARA METAL 3/8" , brocas helicoidales H.S.S (high speed steel), terminado en dorado y negro. Acero M2	UNIDAD
11	BROCA BARRACUDA PARA METAL 1/2" , brocas helicoidales H.S. S (high speed steel), terminado en dorado y negro. Acero M2	UNIDAD
12	BROCHA AZUL DE 3". CARACTERÍSTICAS GENERALES. PESO BROCHA: 100,3 gr, ANCHO CABEZAL: 80mm, LARGO BROCHA: 237 mm, LARGO CERDA: 64mm - CERDA NATURAL BLANCA, ESPESOR CABEZAL: 18,62 mm Virola, MANGO: en polipropileno de alto impacto - calibre 029*36 color azul, RESISTENCIA DE TRABAJO: Thiner 100%- Gasolina vehicular 100%- Disolventes de pintura general 100%	UNIDAD



13	BROCHA AZUL DE 1½". CARACTERÍSTICAS GENERALES. PESO BROCHA: 43,9 gr, ANCHO CABEZAL: 40mm, LARGO BROCHA: 200 mm, LARGO CERDA: 51mm - CERDA NATURAL BLANCA, ESPESOR CABEZAL: 15,122 mm Virola, MANGO: en polipropileno de alto impacto - calibre 025*36 color azul, RESISTENCIA DE TRABAJO: Thiner 100%- Gasolina vehicular 100%- Disolventes de pintura general 100%	UNIDAD
----	--	--------

CONSTRUCCIÓN		
Ítem	Descripción Elemento	Medida
1	VINILO TIPO 1 COLOR BLANCO - BLANCO, PREMIUM; cumple las propiedades descritas, remoción de manchas 80%- 90% resistencia a la abrasión 400 - 900 ciclos - poder cubriente; ±96% brillo medido a 60° <10 viscosidad 125 -130, - densidad 4,5 - 5,5, - modo de aplicación rodillo brocha o pistola. - contenido de VOC menor a 40. - secamiento al tacto 0,5 1 horas; - secamiento al manejo 2 - 3 horas; - rendimiento teórico >52 mm2 /gal	GALON
2	ESTUCO ACRÍLICO PARA USAR EN INTERIORES Y EXTERIORES, especial para resanar paredes estucadas y pintadas, o morteros que presenten fisuras menores a 0,5mm, secado rápido, - pasta viscosa, color blanco, - grado de viscosidad de 500,000cP±150,000cP. Consumo, sobre superficies lisas (tipo fibrocemento): 1 al, 5kg/m2 (4,0 a 6,0m2, - sobre superficies rugosas de mortero 1,5 a 2kg/m2 (3,0 a 4,0 m2 /galón) su presentación debe ser en tarro plástico de 6,2kg.	UNIDAD
3	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS Y TERRAZAS (membrana líquida 12 años) empaque de 4,4kg, - vida útil de 18 meses después de la fecha de producción. - colores disponibles, rojo, blanco, gris, verde, - densidad, 1,25kg /± 0.05 kg/L, - contenido de sólidos en volumen, 60% , 62%, - viscosidad, 43000 - 49000cP a20% - tiempo de espera repetibilidad, tiempo de secado entre capas, de 2 a 3 horas (20°C y 65°C) tiempo de secado, 24 horas	UNIDAD
4	CEMENTO GRIS, BULTO POR 25KG	UNIDAD
5	PEGANTE PARA CERAMICA, con características en estado seco, - densidad suelta en polvo, 1,4± 0,05 g/cm³, - color= blanco o gris, - densidad=1,7± 0,05g/cm³, - preparación de mezcla volumen = 5partes de producto por 2parte de agua, - tiempo de reposo = 5 a 10min, - duración de la mezcla en balde = 2horas, - temperatura de aplicación,= 4°C y 32°C, - tiempo de ajuste =20min, - deslizamiento = <2mm, - tiempo par emboquillar, = min 24 horas, - tiempo en servicio, = >10 días, - tiempo mínimo para transito liviano, = 24 horas.	UNIDAD
6	CERAMICA PIZARRA NATURAL NEGRA 33,8 x 33,8 cm, tráfico residencial general, - acabado mate, - aspecto, Mt multitono, - M² por caja, 1,6 m², - unidades por caja, 14, - peso bruto por caja kg 24kg, - espesor nominal, 7,1 ± 0,3	UNIDAD
7	CERAMICA COLOR BLANCO O MARFIL DE 60X60 cm, tráfico comercial moderado, - acabado brillante, - aspecto, caras definidas, - M² por caja, 1,8 m², - unidades por caja, 5, - peso bruto por caja kg 33,3kg, - espesor nominal, 8,6 ± 0,2	UNIDAD
8	PERFIL DE TRANSICIÓN 40X12mmX2,44M , tipo T: ancho 40mm, - largo 2,4M, - material, MDF recubierto, - uso, interior, - tipo, perfil de transición, - altura, 12mm.	UNIDAD



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

9	GUARDAESCOBA EN PVC , largo, 2,95;5,95. - altura, 9 centímetros, - anchura, 2 centímetros, - peso, 1,62 . 3,10kg, - resistente al agua.	UNIDAD
10	LAMINA GALVANIZADA . - calibre 28, 0,35mm, - 2,33kg/M², formato de 1,22m x 2,44m	UNIDAD
11	LAMINA SUPERBOARD en fibrocemento de 10mm 244x122cm 42.93kg aprox. Placa con una mezcla homogénea de cemento, cuarzo y fibras de celulosa, no contiene asbestos, dimensionalmente estable, versátil, de fácil manejo e incombustible.	LAMINA
12	PLACA DE YESO RH Resistente a la humedad, compuesta por un núcleo de roca yeso hidratado, caras revestidas con papel de varias capas de celulosa especial 100% reciclada, el papel de cara visible es de color verde claro, Medidas de 1,22m x 2,44m y un espesor de 12,7mm.	LAMINA
13	LAMINA DE TRIPLEX FENÓLICO MADERA . Calibre de 9mm de 1,22 Mt x 2,44 Mt. 100% Madera natural, excelente construcción interior con adhesivo fenol formaldehído que garantiza alta durabilidad y resistencia a la humedad. Terminación BC. Cara Grado B (Lijada y sólida de alta calidad, acepta reparaciones sintéticas y/o de madera, con nudos no mayores a 25 mm, máximo 4). Trascara Grado C (Lijada, acepta defectos de apariencia y nudos abiertos, Contenido de humedad 8%, Cantos sin pintar.	ROLLO

HIDRAULICA		
Ítem	Descripción Elemento	Medida
1	LLAVE JARDÍN PESADA . Manija con sistema cierre a compresión, para trabajo pesado alto caudal, con acabado robusto y resistente, presión mínima recomendada de 20 psi, máx., recomendada 125 psi. Material metálico, latón color metalizado, peso neto 200gr - 0,44lb., peso bruto de 220gr. - 0,49lb. Dimensiones generales del producto (H x W x L) 79 x 59 x 101 mm ó 3,0 x 2,3 x 4,0 pulg. - capacidad máxima de trabajo 71°C - 159,8 °F - capacidad mínima de trabajo 5°C - 41 °F. - capacidad de flujo estimada real a 20 psi; 27,6 L/min., ciclo de vida de unidad de cierre; 500,000 ciclos.	UNIDAD
2	VÁLVULA HIDROSTÁTICA DE LLENADO UNIVERSAL PLUS , fácil graduación en altura a nivel de agua. Filtro que protege el mecanismo interno de impurezas en el agua. - sistema antisifón. - llenado silencioso. MATERIAL, plástico, - DIMENSIONES GENERALES DEL PRODUCTO, (H x W x L) 309 x 107 x 43mm. / 312,2 x 4,2 x 1,7 pulg. - peso neto aproximado: 280gr, / 0,62 Lb. - peso bruto aproximado, 320gr, / 0,71 Lb. -- presión de servicio recomendada: 10 Psi. - presión máxima 150 Psi. Capacidad de funcionamiento, -- Temperatura mínima de trabajo, 5 °C / 41 °F. - capacidad de refill, >20%	UNIDAD
3	GRIFO PARA ORINAL TRADICIONAL CARACTERÍSTICAS GENERALES: Tipo de Instalación: Empotrar a muro. -RECUBRIMIENTOS (ACABADOS), Resistente a la corrosión, pelado y decoloración por agua. · Recubrimientos no tóxicos. CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO. · Presión mínima: 10 Psi. Presión de trabajo: 10 - 80 Psi. · Presión máxima: 80 Psi. · Capacidad de flujo mínimo por norma: 3,6 L/min a 20 Psi. · Vida útil de la unidad de cierre: 150 Mil Ciclos. Accesorios: Escudo Regulación · Escudo Orinal Las válvulas para orinal son el aliado perfecto para las necesidades de las instituciones, de alto tráfico, están diseñadas para un óptimo	UNIDAD



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

	funcionamiento y durabilidad debido a sus características antivandálicas. Grifería para orinal de llave cromada, Compatible con orinales Corona. SERVICIO TÉCNICO, 2.- AÑOS DE GARANTÍA. - DEL ACABADO, AHORRO DE AGUA - .COMPATIBLES con corona y grival .- Disponible en acabado: Cromado. Estas dimensiones son nominales y están sujetas a cambios sin previo aviso. Unidades: mm. Material: · Cuerpo: Latón con recubrimiento de cromo. · Botón: Plástico con recubrimiento de cromo. · Escudo: Plástico con recubrimiento de cromo. · Tubo: Metálico con recubrimiento de cromo. · Peso Neto aproximado: 450g 0,99lb. · Peso Bruto aproximado: 500g 1,10lb. · Diámetro de Tubería para la instalación: · Entrada Mínimo: 1/2" NPT. · Salida: Instalación por sistema de empaque de selle.	
4	FLUXÓMETRO TIPO PISTÓN EXPUESTO PARA ORINAL DE 1½". Americano Sloan186 - 1. filtered ó ring by-pass piston exposed. LC orinal 1,0 gpf / 3,8 Lfp. CP Chrome plate finisch-less vacum breaker.Nota: Se debe entregar la marca Sloan porque son los únicos fluxómetros compatibles con los accesorios de los sanitarios existentes.	UNIDAD
5	FLUXÓMETRO TIPO PISTÓN EXPUESTO PARA SANITARIO DE 1½". Sloan111. filtered ó ring by-pass piston exposed. LC orinal 1,6 gpf / 6,0 Lfp. CP Chrome plate finisch - XYV less vacumbreaker. YO bumper stop. Nota: Se debe entregar la marca Sloan porque son los únicos fluxómetros compatibles con los accesorios de los sanitarios existentes.	UNIDAD
6	GRIFO SENCILLO PARA LAVAMANOS. Material: metal y plástico. -- Ciclo de vida de la unidad de cierre: 500.000 ciclos. - - Dimensiones generales de producto (H x W x L): 135 x 50 x 121 mm., 5,3 x 2,0 x 4,8 pulg. - - Peso neto aproximado: 1080gr. / 2,38 lb. - - Peso bruto aproximado: 1100gr. / 2,43 lb.	UNIDAD
7	ASIENTO SANITARIO BASICO. cierre estándar Corona, compatible con sanitarios líneas Acuacer, Laguna, Manantial y Avanti.Tipo. Asientos sanitarios -Ancho.35.7 cm. – Alto.4.5 cm. – Largo. 41.1 cm.- Tipo de cierre tapa. Cierre estándar. - Material de las bisagras. Plástico. – Material. Plástico. – Color. Blanco. – Ecológico. O Antideslizante. No. - Doble tapa. No. – Antimaterial. Si. - Anclaje ajustable. No. - Forma de la taza. Redondo. - Distancia entre bisagras. 140 mm. - País de Origen. Colombia Fabricante. – Modelo. Basic. – Garantía. 2 años.	UNIDAD

FERRETERIA		
Ítem	Descripción Elemento	Medida
1	CHAPA CILÍNDRICA ENTRADA PRINCIPAL, POMO LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, pestillo reversible para puerta de cualquier mano, que abran hacia dentro y hacia afuera, - operación, llave mecánica, - cantidad de llaves, 2 - garantía, - dos años por defecto de fabricación. pomo, lamina - cubierta platina frontal, lamina, - pestillo, resbalón en zamarak. - con dos llaves en latón niquelado, - número de pines, 5 - terminado en latón niquelado.	UNIDAD
2	CHAPA CERROJO 170 US3, Roseta: Cubierta - Platina frontal: Pestillo: Cilindro - Llaves: Buje fundido a presión en zamak niquelado. Caja fundida a presión en zamak zincada, platina frontal en lámina de acero. Hierro niquelado. Cilindro interior en latón, llaves en latón niquelado. Medidas: 96 x 92 x 62 (kg):Mano: Especificaciones instalación60 mm.32 a 42 mm.N.A.N.A Izquierda y derecha	UNIDAD



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

3	CERRADURA PICO DE LORO , back set de 15,5mm. - para puerta de 25mm a 50mm de espesor. - para puertas corredizas de perfil de aluminio de madera derechas o izquierdas. - caja y cantonera en acero. - cartucho de 5 pines, con cilindro llave - mariposa. cantonera de 20mm x 170mm. - caja de 115mm x 32mm	UNIDAD
4	MULTISEAL CINTA BITUMINOSA AUTOADHESIVA PARA SELLOS IMPERMEABLES , Cinta asfáltica autoadhesiva provista en una de sus caras de una lámina de aluminio, para sellar y reparar juntas fisuras. Espesor de ~1,2mm, - resistencia a tensión ~3,6N/mm ² , elongación a rotura ~50% temperatura de servicio -20°C hasta + 70°C. Su presentación debe ser en rollo de 10m de longitud y un ancho de 20cm, de color gris oscuro o aluminio natural.	ROLLO
5	PERFIL PARAL GALVANIZADO BASE 60mm CALIBRE 26 X 2,44m	UNIDAD
6	PERFIL CANAL GALVANIZADO BASE 60mm CALIBRE 24 X 2,44m	UNIDAD
7	PERFIL VIGUETA METALICA PARA CIELO RASO DRYWALL , de 1½ x ¾ 0,38mm calibre 24	UNIDAD
8	PERFIL ANGULO ESQUINERO METALICO PERFORADO DE 90°, 2,44 L, calibre 24.	UNIDAD
9	PERFIL CANAL 90mm CAL 24 X 2.44	UNIDAD
10	PERFIL PARAL 89/92 mm CAL 24 X 2.44 mts	UNIDAD
11	PERFIL OMEGA 22X63X0,48 mm x 2,44m calibre 24	LAMINA
12	VINIPEL INDUSTRIAL NEGRO, rollo de 500 Mt X 0,30 Mt. Stretch o vinipel negro película estirable Auto - adherente - Calibre 8.	UNIDAD
13	VINIPEL INDUSTRIAL NEGRO, rollo de 500 Mt X 0,50 Mt X 2,8 Kg. Stretch o vinipel negro película estirable Auto - adherente - Calibre 8.	UNIDAD
14	CINTA PARA ENMASCARAR AZUL CON PROTECCION UV DE 25mm x 50mt , recubierta con una masa adhesiva de caucho natural, - se puede rasgar con la mano, se adapta bien a las tareas de pintura al aire libre, y superficies rugosas, se puede dejar hasta 2 semanas, gracias a su resistencia a los rayos UV.	UNIDAD
15	LIMPIADOR PVC. X 1/4 Propiedades físicas y químicas y características de seguridad · Estado físico Líquido · Color claro · Olor característico frutoso · Punto de fusión/punto de congelación -83°C · Punto de ebullición o punto inicial e intervalo de ebullición 65°C – 66°C a 1-013 hPa · Inflamabilidad Información no disponible · Límite inferior y superior de explosión/inflamabilidad 1,5 % (v) – 12,4% (v) · Punto de inflamación -4°C · Temperatura de ignición espontánea 460°C · Temperatura de descomposición No hay información disponible · pH No hay información disponible · Viscosidad dinámica 0,44 mPa.s a 20°C · Solubilidad En agua 85,3 g/l a 20°C · Coeficiente de reparto n-octanol/agua (valor logarítmico) Log Pow: 0,73 (experimentalmente). No es de esperar una bioacumulación · Presión de vapor 97 hPa a 20°C · Densidad relativa (Agua =1) 0,90 a 20°C · Densidad del vapor relativa (Aire = 1) 3,04 · Características de las partículas Información no disponible	UNIDAD
16	SOLDADURA LIQUIDA PVC X 1/4 Estado físico Líquido · Color claro · Punto de fusión/punto de congelación -108,5°C · Punto de ebullición o punto inicial e intervalo de ebullición 65°C – 66°C a 1-013 hPa · Límite inferior y superior de explosión/inflamabilidad 1,5	TARRO ¼



	% (v) – 12,4% (v)· Punto de inflamación -21,5°C· Temperatura de ignición espontánea 215 °C· Viscosidad dinámica 0,48 mPa.s a 20°C· Solubilidad En agua 85,3 g/l a 20°C· Coeficiente de reparto n-octanol/agua (valor logarítmico) Log Pow: 0,45 (25°C)· Presión de vapor 97 hPa a 20°C· Densidad relativa (Agua =1) 0,89 a 20°C· Densidad del vapor relativa (Aire = 1) 2,5	
17	VINILO OPALIZADO BLANCO , película de vinilo opalizado rollo de 1,52m x 50m, Rollo de 50 metros	ROLLO
18	CINTA MALLA , material de fibra de vidrio, medida rollo de 5cm x 30m, color blanco. Tejido de malla cruzada, peso de 110Kg, peso de 65g xm2	ROLLO

- ✓ Los productos deben ser nuevos y no remanufacturados.
- ✓ El contrato se ejecutará bajo la figura de monto agotable, conforme la demanda que realice la Entidad de los elementos requeridos. En este sentido, la contratación se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, el cual se irá utilizando de manera progresiva, hasta agotar el 100% de la disponibilidad de recursos.
- ✓ Durante la ejecución del contrato, la Entidad podrá solicitar el suministro de bienes, que no estén descritos en el presente cuadro cuando sea necesario; para lo cual, de manera previa se solicitará al contratista la cotización de los elementos requeridos.

***NOTA: Los valores de los elementos objeto del contrato, son los relacionados en la oferta presentada por el Contratista.**

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para efectos fiscales el valor del contrato es la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000.00) M/CTE.**, incluido el IVA y todos los costos, impuestos, tributos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto realizará el pago de lo contratado de forma mensual conforme las cantidades efectivamente entregadas en ese periodo, una vez el supervisor del contrato verifique el cumplimiento de las obligaciones, a cargo del contratista, previa presentación de los siguientes documentos: a) La factura o cuenta de cobro según corresponda, que contenga en el mismo documento o adjunto a este, el desglose de ítems que fueron entregados previa autorización de la Entidad. b) Certificación emitida por el supervisor del contrato de haberse cumplido con el objeto contractual. c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y



Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar), allegando la planilla de pago por estos conceptos. d) El contratista deberá presentar una certificación bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en algún tipo de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente, contempladas en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 o algún antecedente que le impida continuar con el contrato. Con el fin de corroborar antecedentes, el supervisor se encargará de consultar en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional y registro de medidas correctivas del contratista. En el caso de consorcio o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes. **PARÁGRAFO 1:** El pago se realizará dentro de los 45 días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, conforme los recursos que la Dirección General del Tesoro-Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad. En caso de no cumplir con los requisitos de pago, se aplicará lo establecido en el artículo 11 de la ley 2024 de 2020. **PARÁGRAFO 2:** En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá presentar factura conforme a la financiación de cada rubro y PCI que corresponda, acatando las directrices de la DIAN y SIIF Nación. **PARÁGRAFO 3:** La Entidad descontará de cada pago el valor correspondiente a los impuestos, tasas, contribuciones o retenciones que apliquen, según los parámetros legalmente establecidos y conforme a los lineamientos del SIIF Nación.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá un plazo de ejecución contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y 23 de la Ley 1150 de 2.007 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, o hasta agotar el valor contratado, lo que primero ocurra.

En todo caso, el contrato será legalizado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.

El contrato se ejecutará en el municipio de Pasto (Nariño) y el mismo se establece como domicilio contractual.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, invitación pública y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.



2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011:
 - a. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
 - b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos a ningún servidor público en relación con el futuro contrato.
 - c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso.
 - d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
 - e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún servidor público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
 - f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a servidores públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
 - g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
 - h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
3. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo



- pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por ello, atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
 5. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
 7. Constituir las garantías requeridas por la Entidad en los términos del Decreto No 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del documento correspondiente.
 8. Presentar a quien expida la Garantía Única de Cumplimiento cualquier modificación del estado del riesgo, de las especificaciones, cantidades, valores, calidades, tiempos o cualquier otra situación que le indique el garante en los términos establecidos por él.
 9. Permitir en cualquier momento a la supervisión, entes de control y a los demás servidores o funcionarios autorizados, la verificación del estado de ejecución del contrato.
 10. Presentar a la supervisión durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, la correspondiente cuenta para pago, con el total de lo ejecutado en el mes. Dichas cuentas deben cumplir con los requisitos exigidos en el ítem “FORMA DE PAGO”, del contrato. En caso de no presentar cuenta para pago conforme con lo establecido en el presente numeral, se debe informar por escrito a la supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles estipulados, las razones por las cuales no se da cumplimiento a esta obligación.
 11. Presentar a la supervisión la solicitud de suspensión y de reinicio del contrato y requerir con al menos diez (10) días hábiles de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga o adición debidamente soportado y justificado, de requerirlo.
 12. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.
 13. Efectuar el pago de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Nariño. En cumplimiento de la Ley 542 de 1999 y la Ordenanza No. 002 de febrero 8 de



2000, que corresponde al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato, siguiendo para ello el trámite previsto por la Gobernación de Nariño, previo al primer cobro.

14. Cumplir con las obligaciones derivadas del compromiso anticorrupción.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

15. Contar con la disponibilidad de bienes que garanticen la correcta ejecución del objeto contractual, atendiendo oportunamente los requerimientos elevados por mal Entidad.
16. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por ello, atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
17. Solicitar la autorización de cambio de un bien cuando el nuevo producto cumpla o supere las especificaciones técnicas definidas y no debe representar ningún costo adicional para la Entidad.
18. Entregar los elementos objeto del contrato en las instalaciones del almacén de la Seccional, ubicado en el Edificio Aqua (carrera 24#15-79 Barrio Centro), de la ciudad de Pasto – Nariño, para su ingreso a inventario.
19. Entregar los bienes requeridos dentro de un término de tres (3) días calendario, a partir de la solicitud del supervisor del contrato.
20. Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad, a más tardar dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.
21. Designar una persona para operativizar la ejecución del contrato y dar solución a los requerimientos de la Entidad.
22. El contratista debe asumir los gastos y costos que demande para el cumplimiento del objeto contractual y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
23. Garantizar las condiciones de transporte, embalaje y protección de los bienes a entrega, los cuales deberán llegar al Almacén en óptimas condiciones.
24. Atender las recomendaciones y responder a las solicitudes, consultas y/o reclamos presentados por la Entidad Contratante, de forma oportuna y eficaz, en torno a la ejecución del contrato.
25. Cumplir con el pago de obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte y demás acreencias laborales que estén fijadas, de todo el personal y recurso humano que el





contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto del contrato.

26. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del mismo, con el objeto de tomar las acciones pertinentes.
27. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato y abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad para fines distintos a la ejecución del contrato.
28. Controlar la ejecución presupuestal del contrato informando continuamente a la supervisión de su estado y suspender el servicio de manera inmediata cuando se haya agotado el valor del contrato, pues en ningún caso la Entidad se hará responsable por los gastos adicionales generados por la prestación del servicio cuando sobrepasen el monto asignado al contrato.

OBLIGACIONES RESPECTO AL SGSST:

29. Mantener durante la ejecución contractual el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a las etapas y cronograma de la Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo.
30. Articular el Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el Trabajo del contratista al de la entidad y, en consecuencia:
 - Hacer entrega de la documentación que solicite la Coordinación de Asuntos Laborales y SGSST de la Dirección Seccional, con relación al Sistema de Seguridad y salud en el trabajo del contratista, en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir del día de la solicitud.
 - Aplicar todos los formatos entregados por la entidad relacionados con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBLIGACIONES AMBIENTALES:

31. Velar por el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial (Acuerdo PSAA14-10160 de 2014 - CSJ) en lo pertinente.
32. Entrega de la información referente a los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de los AEE adquiridos al proveedor, cuando aplique.
33. Presentar informes en medio magnético cuando sea necesario y en caso de requerirse impresión, estos deben ser preferiblemente a doble cara,



en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Montserrat 11 y a espacio sencillo.

Las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE PASTO:

- 1) Cancelar oportunamente los valores pactados en el contrato, en las condiciones establecidas por las partes.
- 2) Apoyar al contratista en el desarrollo y ejecución del contrato.
- 3) Indicar al contratista el lugar, horario y responsable para la recepción de los elementos de ferretería y repuestos eléctricos, según solicitud de la Entidad.
- 4) Supervisar la ejecución del contrato, dentro los términos pactados, emitiendo, además, las recomendaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 5) Verificar el cumplimiento por parte del contratista, del pago a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, y parafiscales en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- 6) Las demás que, siendo inherentes a la naturaleza del contrato, surjan para la entidad contratante.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN: EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE PASTO: La supervisión sobre la ejecución del contrato, por designación del Director Seccional, estará a cargo de la Ing. **DIANA MARÍA VIVANCO**, en condición de Profesional Universitaria del área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, o quien haga sus veces.

La Entidad se reserva el derecho de designar un nuevo supervisor, ante la ausencia temporal o definitiva de los mencionados, lo cual será comunicado al contratista, sin necesidad de acudir a modificaciones del clausulado contractual.

➤ **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:**

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución No. 6424 del 3 junio de 2025 y en la Resolución 6331 del 19 de mayo de 2026 *“Por la cual se adopta el Manual de Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”*, deberá dar cumplimiento a las funciones relacionadas en los documentos mencionados, entre las que se encuentran:





1. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
2. Expedir las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para efectos de los pagos a que haya lugar.
3. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo y lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin otrosí o adiciones.
4. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
5. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicable.
6. Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
7. Verificar las facturas presentadas por el contratista en el Sistema SIIF Nación, teniendo presente que el valor corresponda con la ejecución que se reporta.
8. Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
9. Remitir oportunamente los documentos soporte a la Unidad de Presupuesto para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia.
10. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
11. Presentar informe final del contrato.
12. Las demás obligaciones establecidas en el Manual del Supervisor.
13. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" de Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la garantía exigida por la Entidad para el presente contrato comprende:

Garantía	Pre - Contractual	Contractual	Pos- Contractual	Aplica	Porcentaje del total del contrato (%)	PLAZO
Cumplimiento		X			20%	Duración del Contrato y 6 meses más.



Calidad de los bienes		X			20%	Duración del Contrato y 6 meses más.
-----------------------	--	---	--	--	-----	--------------------------------------

NOTA: La póliza se deberá expedir a favor de: Nación – Consejo Superior de la Judicatura –Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto, NIT 800.165.872-6, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato e informar, inmediatamente luego su cargue, al Supervisor para proceder a su aprobación.

CLÁUSULA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA: Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de que la Entidad pueda cobrar todos los perjuicios adicionales que se causen en exceso sobre el citado valor. Esta suma podrá ser tomada directamente por la Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la Garantía y/o cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA. - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA se pactan multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el cinco por ciento (5%) del valor del mismo. Esta suma podrá ser tomada directamente por la Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la Garantía y/o cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. Las multas serán impuestas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, mediante Resolución motivada que se notificará al interesado, conforme al Código Contencioso Administrativo. (Parágrafo del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 86 ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la DIRECCIÓN SECCIONAL, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Este contrato es de naturaleza administrativa de conformidad con



lo establecido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y, en ningún caso, generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la DIRECCIÓN SECCIONAL. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la DIRECCIÓN SECCIONAL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EL CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deja expresa constancia de encontrarse a paz y salvo y se compromete durante la ejecución de este contrato en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "I.C.B.F", Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", si a ello hubiere lugar con su personal, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Por mandato del artículo 15 de la Ley 80 de 1993, en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se va a satisfacer con el objeto contratado, la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL, si no se logra acuerdo con EL CONTRATISTA, interpretará, en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato. El término de esta no será computable para efectos del período de duración del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamará gastos diferentes a los causados hasta la fecha de la suspensión.





CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIÓN UNILATERAL: Por disposición del artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o afectación grave de la prestación del servicio, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegaren al acuerdo respectivo, la Entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, EL CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - TERMINACION UNILATERAL: Por las consideraciones legales regladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL podrá disponer la terminación anticipada del contrato, mediante Resolución debidamente motivada y en los casos taxativamente autorizados podrá ordenar la ejecución con el garante de las obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CADUCIDAD: La DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL ante la ocurrencia de algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y amenacen su paralización, mediante Resolución motivada lo dará por terminado, ordenará su liquidación, tomará las medidas necesarias que garanticen su ejecución y aplicará las sanciones correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROTECCIÓN AL AMBIENTE: El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato, en concordancia con el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial Acuerdo PSAA14-10160 de 2014 – CSJ.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación bilateral del contrato se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad; o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar el acuerdo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.





CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 28 del C.G.P., se señala la ciudad de Pasto, como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para la DIRECCIÓN SECCIONAL en la Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Torre B piso 2 de Pasto; para el CONTRATISTA, las que reposan dentro de su oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: Con su oferta, EL CONTRATISTA autoriza recibir comunicaciones y notificaciones a que hubiere lugar con ocasión de la celebración del presente contrato, durante sus etapas precontractuales y post contractuales, el correo electrónico inscrito en la plataforma del Secop II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - El presente documento constituye un anexo al contrato que se perfeccionará dentro de los términos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente, a través de su plataforma Secop II. De igual manera, los Estudios previos del proceso y la propuesta presentada por el Contratista hacen parte integral del mismo. En consecuencia, su ejecución se llevará a cabo con estricta sujeción a lo establecido en dichos documentos.

Proyectó:

María Fernanda Bolaños Solarte/Profesional Universitaria G9/AAL.

Revisó:

Darío Paguay Mora/ Jefe Of. Judicial.

